



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

11º período de sesiones

Nueva York, 7 a 18 de mayo de 2012

Tema 4 a) del programa provisional*

Derechos humanos: aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Información de los Estados Miembros

Nota de la Secretaría

Resumen

El presente informe es una compilación de las respuestas de los Estados Miembros al cuestionario sobre las medidas tomadas o previstas para considerar y aplicar las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. El cuestionario y las respuestas completas de los Estados Miembros pueden consultarse en el sitio web del Foro Permanente (<http://social.un.org/index/IndigenousPeoples/UNPFIIISessions/Eleventh.aspx>).

* E/C.19/2012/1.



I. Introducción

1. A 28 de febrero de 2012, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas había recibido respuestas escritas a su cuestionario sobre las medidas tomadas o previstas para considerar y aplicar sus recomendaciones de los países siguientes: Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Ecuador, Dinamarca y Groenlandia¹, Kuwait, México y Paraguay. Las respuestas escritas completas de los Estados pueden consultarse en el sitio web del Foro Permanente (<http://social.un.org/index/IndigenousPeoples/UNPFISessions/Eleventh.aspx>).

2. Numerosos Estados señalaron su firme propósito de promover los derechos de todos los ciudadanos y culturas y la necesidad de eliminar la discriminación contra los grupos marginados de las comunidades, entre ellos pueblos indígenas. En muchos casos, las constituciones nacionales contienen amplias salvaguardias para velar por que los derechos humanos se apliquen de manera uniforme a todos los ciudadanos, como sucede, por ejemplo, en Kuwait. Otras constituciones garantizan derechos específicos para los pueblos indígenas, como las de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, México y el Paraguay.

3. Hay constancia de una mayor participación de los pueblos indígenas en los procesos nacionales de adopción de decisiones. Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, el Ecuador y México comunicaron actividades relacionadas con la consulta a los pueblos indígenas en decisiones que les afectan. Algunos Estados están elaborando legislación que garantizará la consulta con los pueblos indígenas para obtener su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con los principios establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas².

4. Las fechas de vencimiento para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo se acercan rápidamente. Es el momento adecuado para que los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de los pueblos indígenas intensifiquen sus actividades y promuevan proyectos para que se alcancen esos objetivos. La mayoría de los Estados que respondieron al cuestionario mencionaron actividades claras y concretas a ese efecto.

5. En noviembre de 2010, la Asamblea General, en su resolución 65/198, decidió organizar una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que recibirá el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y se celebrará en 2014. Las consultas con respecto a la organización de la Conferencia dieron comienzo en 2011. La Conferencia tiene por objetivo ser un foro para intercambiar puntos de vista y las mejores prácticas sobre la realización de los derechos de los pueblos indígenas, incluido el cumplimiento de los objetivos de la Declaración. De los Estados que respondieron al cuestionario, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Dinamarca y Groenlandia, el Ecuador y México han participado activamente en la promoción y la organización de la Conferencia.

¹ Groenlandia cuenta con un gobierno autónomo dentro del Gobierno de Dinamarca. Dinamarca presentó su informe como “Dinamarca y Groenlandia”.

² Véase resolución 61/295, anexo, artículos 10, 11, 19, 29, 30 y 32.

II. Respuesta a las recomendaciones del décimo período de sesiones del Foro Permanente

6. En su décimo período de sesiones, el Foro Permanente recomendó que los Estados y sus entidades sistemáticamente hicieran trabajos de vigilancia y evaluación y difundiesen información sobre la forma en que el consentimiento libre, previo e informado se había o no tenido en cuenta y aplicado con respecto a las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas interesados (E/2011/43, párr. 38).

7. En 2011, Bolivia (Estado Plurinacional de) realizó seis procesos de consultas con los grupos de pueblos indígenas siguientes: Weenhayek, Federación Mamoré, Kaaguasu, Macharety, Alto Parapeti, Charagua Norte, Takovo Mora y Parapitiguasu.

8. Desde marzo de 2010 el Gobierno de Chile ha organizado 17 consultas con comunidades indígenas, entre ellas las siguientes:

- a) Consulta modificación límite intercomunal Freire-Padre Las Casas;
- b) Consulta implementación diseño curricular bilingüe para el segundo año básico;
- c) Consulta modificación legal al Decreto Ley 701;
- d) Consulta sobre proyectos asociados a rutas patrimoniales en Cabo de Hornos;
- e) Consulta sobre institucionalidad indígena: actualmente el Gobierno está trabajando con el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para definir como se realizará la “Consulta sobre la Consulta” sobre el nuevo reglamento de consulta y participación indígena;
- f) Consulta sobre el Censo 2012;
- g) Consulta Centro Cultural Isla de Pascua.

9. Además, Chile informó de que en el año 2011, por primera vez en la historia de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se incorporó un presupuesto especial para la consulta indígena, el cual fue de 314 millones de pesos chilenos. Para el año 2012 Chile contempla 684 millones de pesos, lo que equivale a un 200% de aumento.

10. A fin de dar aplicación a la misma recomendación, en julio de 2010 México publicó su Ley de Consulta Indígena para el Estado y los municipios de San Luis Potosí. En esa Ley se exponen brevemente los objetivos de los procedimientos de consulta, tomando como base los altos estándares internacionales establecidos por la Declaración, ya que uno de los objetos de las consultas es lograr el consentimiento previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas. El 31 diciembre de 2011 se publicó la reforma constitucional en materia indígena, la cual reconoce los principios consagrados en la Declaración que se refieren al consentimiento libre, previo e informado.

11. Actualmente se encuentra en análisis el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual es congruente con lo establecido en el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración. El Gobierno de

México, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuenta con un sistema de consulta indígena, con el cual se han realizado poco más de 25 consultas en diversos temas que afectan a los pueblos indígenas, como adecuaciones normativas, reconocimiento de derechos, cultura, medio ambiente, salud y educación, entre otros, con lo que el derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones directamente está protegido.

12. En su décimo período de sesiones, el Foro Permanente recomendó el establecimiento de iniciativas, programas y planes de trabajo nacionales con el objeto de aplicar la Declaración. Se pidió también a los Estados y los pueblos indígenas que informasen periódicamente a sus órganos legislativos nacionales y al Foro de sus logros y carencias con respecto a la aplicación de la Declaración (E/2011/43, párr. 47). En cooperación con el Consejo Circumpolar Inuit, Groenlandia publicó una traducción de la Declaración en groenlandés y danés. En sus períodos de sesiones, el Parlamento de Groenlandia celebra periódicamente debates sobre la aplicación de la Declaración, ya sea en su conjunto o con respecto a disposiciones concretas.

13. También en su décimo período de sesiones, el Foro Permanente recomendó que los Estados reconociesen los derechos de los pueblos indígenas a los bosques y examinasen y enmendasen las leyes que no fuesen compatibles con la Declaración y otras normas internacionales referentes a los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras y los recursos naturales, incluidos los bosques (E/2011/43, párr. 18). Con respecto al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a los bosques y las normas internacionales referentes a los derechos sobre las tierras, los recursos naturales y la participación plenamente en los procesos de decisión, el Gobierno ecuatoriano, mediante su marco constitucional, asegura esos derechos a través de los 21 derechos colectivos del art. 57 de la Constitución, así como al haber declarado los derechos a los recursos naturales e hídricos como derechos humanos fundamentales.

14. En el Paraguay, la Secretaría Nacional de Cultura ha iniciado un proceso de reconocimiento y protección de los territorios físicos y culturales de los pueblos indígenas, al tiempo de propiciar el afianzamiento de sus culturas, mediante la implementación del componente “Marcar Territorio Expresar Cultura”. Uno de los proyectos se refiere a los pueblos Totobiegosode, que se encuentran en estado de asilamiento voluntario y han sufrido las consecuencias de la deforestación. El proyecto salvaguarda el territorio y la integridad del grupo, así como sus derechos a la autodeterminación. Se ha delimitado el territorio de los pueblos Totobiegosode con objeto de proteger su patrimonio, así como la diversidad cultural y la diversidad biológica del territorio. El Paraguay informó también de la elaboración de un proyecto para preservar las tierras ancestrales de los pueblos Enlhet. Al igual que en el caso de los pueblos Totobiegosode, el territorio de los pueblos Enlhet ha sido delimitado también. Con objeto de preservar su cultura, los pueblos Enlhet producirán un documental.

III. Iniciativas de los gobiernos relativas a los pueblos indígenas y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

15. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas han convenido en alcanzar ocho de los Objetivos de Desarrollo del Milenio no más tarde de 2015. En la Declaración del Milenio, de las Naciones Unidas, firmada en septiembre de 2000, los dirigentes mundiales se comprometieron a luchar contra la pobreza y el hambre; a alcanzar la enseñanza primaria universal; a promover la igualdad entre los géneros; a reducir la mortalidad infantil; a mejorar la salud materna; a luchar contra el VIH/SIDA y otras enfermedades; a velar por la sostenibilidad ambiental y desarrollar alianzas mundiales.

16. En Bolivia (Estado Plurinacional de), el Plan Nacional de Desarrollo concuerda con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se están ejecutando proyectos sociales para la erradicación de la pobreza. El Ministerio de Autonomías presta asistencia técnica en la preparación de estatutos autonómicos indígenas para que cumplan con los Objetivos.

17. Chile informó de que era el país con mejor rendimiento en la región en cuanto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pero señaló que aún quedaban muchas tareas pendientes, sobre todo referidas a las diferencias existentes entre la población de mayores y menores ingresos, las diferencias territoriales entre la capital y las regiones, en términos de equidad de género y en las brechas existentes entre la población indígena y la no indígena. Chile, en conjunto con el sistema de las Naciones Unidas, está haciendo mediciones más específicas que reflejen a cabalidad el cumplimiento o incumplimiento de los Objetivos, no solo a nivel general sino en sectores específicos como los pueblos indígenas en relación a la población no indígena. Chile cree que para 2015 se dará cuenta de buena parte de los compromisos de los Objetivos, pero destaca que es importante prestar atención a los datos desagregados específicos de los pueblos indígenas en relación con los indicadores mínimos.

18. En el Ecuador, el programa Desarrollo y Diversidad Cultural para la reducción de la pobreza y la inclusión social viene apuntando al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en las provincias de Sucumbios, Chimborazo y Esmeraldas, catalogadas como las más pobres del país. El programa promueve la revalorización de la cultura, la inclusión y el diálogo intercultural y procura acortar las brechas de discriminación y exclusión en el ejercicio de los derechos, las cuales afectan a la población indígena por razones culturales y étnicas, que ve restringidas las oportunidades de acceso a la educación, la salud, los medios de producción agrícola y otros aspectos que inciden en la situación de pobreza.

19. En Dinamarca y Groenlandia, la protección de los derechos de los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio forman una parte esencial de la estrategia danesa en la esfera del desarrollo.

20. Con el objetivo de reducir la desigualdad entre los pueblos indígenas y los pueblos no indígenas, y a fin de cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, México ha adoptado medidas diferentes, como reformar su Constitución e incluir cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas en todas las actuaciones

emprendidas por el Gobierno. Esto se refleja igualmente en el presupuesto aprobado para los asuntos de los pueblos indígenas.

21. En el Paraguay, la Secretaría de la Mujer, en coordinación con el Instituto Paraguayo del Indígena, ejecutó un proyecto de fortalecimiento de capacidades de las mujeres artesanas del pueblo Ayoreo, con desarrollo de técnicas de producción y habilidades para la comercialización de sus productos artesanales. Desde la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se vienen realizando acciones de atención directa con los asentamientos y ocupaciones urbanas indígenas. En la primera etapa de trabajo se abordó la Comunidad de Cerro Poty.

IV. Respuestas de los gobiernos sobre el tema especial

A. La doctrina del descubrimiento: su repercusión duradera en los pueblos indígenas y el derecho a recibir reparación por conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas)

22. El artículo 1 de la Ley Indígena de Chile indica que es deber de la sociedad en general y del Estado en particular proteger las tierras indígenas. Según el artículo 12, son tierras indígenas: aquellas que las personas o comunidades indígenas actualmente ocupan en propiedad o posesión provenientes de los títulos pertinentes; las tierras que históricamente han ocupado y poseen las personas o comunidades indígenas, siempre que sus derechos sean inscritos en el Registro de Tierras Indígenas; y las tierras que se declaren pertenecientes en propiedad a personas o comunidades indígenas por los tribunales de justicia o las que indígenas o sus comunidades reciban a título gratuito del Estado. Las modalidades de propiedad colectiva de las tierras indígenas son las siguientes: la propiedad colectiva de la tierra ejercida por las comunidades indígenas con personalidad jurídica reconocidas y la propiedad colectiva de la tierra en la forma de copropiedad de dos o más personas. En la legislación chilena se reconoce también la propiedad individual, en virtud de la cual el propietario es una persona natural indígena.

23. La doctrina del descubrimiento justificó el modo en que las potencias coloniales reclamaron para sí durante la Era de los Descubrimientos tierras que pertenecían a naciones indígenas soberanas. Según esa doctrina, los títulos de propiedad de las tierras correspondían al gobierno cuyos súbditos exploraban y ocupaban un territorio cuyos habitantes no eran súbditos de un monarca cristiano europeo. La doctrina se ha usado principalmente para sustentar las decisiones que invalidaban o hacían caso omiso de la posesión indígena de las tierras en favor de los gobiernos coloniales o poscoloniales. Según el Gobierno del Ecuador, el tema del “descubrimiento” ha sido superado en el Ecuador, ya que los derechos de pueblos y nacionalidades indígenas están reconocidos en la Constitución y los programas que el Gobierno impulsa no solo buscan compensar, sino que están orientados hacia el “buen vivir”, entendido como la satisfacción de todas las necesidades básicas de la persona al tiempo que se vive en armonía con el mundo natural, a diferencia del “vivir mejor” tratando de amasar más y más bienes materiales a expensas de los demás y del medio ambiente.

24. México informó de que en el artículo 2 de la Constitución, apartado A, fracciones V y VI, se establece que la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en la Constitución; y acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución.

25. En el Paraguay, la Constitución vigente aboga la doctrina del descubrimiento, reconociendo la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo (artículo 62). Desde la Secretaría de la Mujer, en el marco de la gran reunión de las mujeres Guaraní, se evocó en muchos momentos el impacto del “descubrimiento” y se rindió homenaje a la India Juliana, heroína indígena en la época de la conquista, exigiendo la reivindicación de las tierras ancestrales de sus comunidades.

B. El derecho de los pueblos indígenas a la alimentación y la soberanía alimentaria

26. Bolivia (Estado Plurinacional de) creó el Programa de apoyo a la seguridad alimentaria. Mediante esta unidad, los pueblos indígenas campesinos tienden a gestionar, administrar y ejecutar proyectos enmarcados en la política de seguridad y soberanía alimentaria, en apoyo a la producción, distribución y consumo de alimentos en cantidad y calidad adecuadas.

27. El Ecuador informó de que el derecho a la alimentación es un derecho garantizado en la Constitución y los programas sociales están orientados hacia los ciudadanos más pobres de la sociedad ecuatoriana, en donde todavía se encuentra un buen porcentaje de la población indígena. El Ministerio de Inclusión Económica y Social impulsa el programa de acceso al buen alimento entre nacionalidades indígenas. Además, el Ecuador aprobó la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, que reconoce los saberes ancestrales, defiende las semillas nativas y garantiza el derecho a la alimentación.

28. En México se estableció un programa para proporcionar albergues y comedores escolares adecuados a estudiantes indígenas matriculados en la escuela primaria. En el marco del programa, se alimenta a más de 60.000 niños en cada año escolar.

29. Por la Ley 3.728/10 del Paraguay, todo ciudadano mayor de 65 años de edad y en situación de pobreza residente en el territorio paraguayo recibirá del Estado una pensión mensual no menor a la cuarta parte del salario mínimo vigente. El término pensión alimentaria se considera como la prestación en dinero para viabilizar el acceso de los adultos mayores a los servicios básicos de alimentación y salud, incluidas las personas adultas mayores de pueblos indígenas. En el año 2011 se registraron un total de 2.954 indígenas de 65 años y más, percibiendo la pensión alimentaria en la actualidad 1.036. El impedimento mayor por el cual no pueden acceder al beneficio la totalidad de los adultos mayores indígenas registrados es la

falta de documento de identidad. El Paraguay realizará los esfuerzos necesarios para dar respuesta a la necesidad de documentación de los indígenas.

C. Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que recibirá el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

30. Bolivia (Estado Plurinacional de) promovió la aprobación de la resolución de la Asamblea General sobre la celebración de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 2014. Además, ha participado activamente en la organización de la Conferencia.

31. El Gobierno de Chile fue uno de los copatrocinadores de la resolución de la Asamblea General sobre la Conferencia Mundial y tiene la intención de hacer todo lo que esté a su alcance para que la Conferencia sea un éxito. El Gobierno está firmemente decidido a resolver los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas del país mediante la ratificación del Convenio núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y apoya la Declaración.

32. Dinamarca, en cooperación con el gobierno autónomo de Groenlandia, copatrocinó en el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General las resoluciones sobre la Conferencia Mundial. Dinamarca copatrocinó y participó en una reunión de consulta relativa a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas celebrada en noviembre de 2011 en Nueva York. Groenlandia, el Parlamento Same de Noruega y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas organizaron conjuntamente en Copenhague, los días 13 y 14 de enero de 2012, la Reunión de Composición Abierta de Pueblos Indígenas para el Intercambio de Ideas sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

33. El Ecuador ha participado en las sesiones del Foro Permanente. A ese respecto, las instituciones del Ecuador encargadas de asuntos indígenas se están preparando para participar en la Conferencia Mundial.

34. Kuwait informó de que, motivado por su responsabilidad global como Estado Miembro de las Naciones Unidas, asistirá a la Conferencia Mundial. Está dispuesto a cooperar con la comunidad mundial para aliviar y reparar las penurias de los menos afortunados, si lo permiten los recursos.

35. En el marco del décimo período de sesiones del Foro Permanente, el Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México indicó que México había copatrocinado la resolución de la Asamblea General sobre la Conferencia Mundial. Además, dijo que México apoyaba la idea de organizar una reunión continental en preparación de la Conferencia Mundial, por conducto del Fondo Fiduciario del Foro Permanente.

V. Respuestas de los gobiernos en relación con el cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

36. La Asamblea General proclamó en 2004 el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. El objetivo del Segundo Decenio, con el tema “Alianza para la acción y la dignidad”, es continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico, por medio de programas orientados a la acción y proyectos específicos, una mayor asistencia técnica y las actividades normativas pertinentes.

37. En Bolivia (Estado Plurinacional de), el apoyo técnico prestado en la elaboración de estatutos de la Autonomía Indígena Originaria Campesina está orientado a promover el cumplimiento de los objetivos siguientes del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo: el fomento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que les afectan; la redefinición de las políticas de desarrollo para que incluyan una visión de equidad y sean culturalmente adecuadas (“desarrollo con identidad”); y la adopción de políticas, programas, proyectos y presupuestos que tengan objetivos específicos para los pueblos indígenas.

38. En Chile se está discutiendo en el Parlamento un proyecto de ley contra la discriminación que tiene por objetivo instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. La discriminación arbitraria se refiere a los actos discriminatorios cometidos por agentes del Estado o particulares e incluye la discriminación basada en la raza o etnia. El Gobierno ha hecho también sus mejores esfuerzos para que los estándares del Convenio núm. 169 de la OIT sobre consulta y participación sean implementados e institucionalizados en el país.

39. Dinamarca y Groenlandia informaron de que la Declaración y el establecimiento del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas son resultados muy tangibles y proporcionan instrumentos importantes para alcanzar los objetivos del Segundo Decenio y “fomentar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan directa o indirectamente a sus estilos de vida, tierras tradicionales y territorios, a su integridad cultural como pueblos indígenas que poseen derechos colectivos o a cualquier otro aspecto de sus vidas, teniendo en cuenta el principio del consentimiento libre, previo e informado”.

40. El Ecuador está promoviendo el desarrollo regional para las comunidades indígenas afrodescendientes de los Andes Altos y las Planicies Tropical y Amazónica, en el norte del país. El Ecuador contó con un aporte efectuado por España de 6,8 millones de dólares de los Estados Unidos de América, que se canalizaron a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. Esos proyectos de desarrollo se ejecutan en las provincias de Esmeraldas, Imbabura, Carchi y Sucumbíos.

41. México informó de que el Gobierno federal se ocupaba especialmente de los pueblos indígenas mediante una serie de oficinas, trabajando, de acuerdo con el principio transversal, en aspectos diferentes de los derechos de los pueblos indígenas. Desde 2009, ha avanzado en los cinco objetivos del Segundo Decenio, a saber: derechos indígenas, desarrollo con identidad, reconocimiento y valor de la identidad cultural y lingüística, participación y consulta para una democracia efectiva y labores institucionales para alcanzar un país cultural y lingüísticamente diverso.

42. En 2011, la Secretaría Nacional de Cultura del Paraguay creó la Dirección de Asuntos Indígenas, que articulará la implementación de las políticas estatales relacionadas a la esfera de lo cultural de los pueblos indígenas. Desde esta instancia se ha trabajado en el fortalecimiento y promoción de las expresiones y derechos culturales de los pueblos indígenas, en el reconocimiento de los territorios ancestrales, así como en la recuperación de la memoria colectiva, mediante la implementación de proyectos de apoyo a las iniciativas de los pueblos indígenas. Asimismo ha promovido la participación protagónica de los líderes y las lideresas indígenas en instancias nacionales e internacionales.

VI. Factores que facilitan la puesta en práctica por los gobiernos de las recomendaciones del Foro Permanente

43. Chile considera que uno de los factores importantes que han permitido poner en práctica las recomendaciones del Foro Permanente ha sido la plena convicción por parte del Gobierno de Chile de los derechos que tienen los pueblos indígenas. La política indígena de Chile promueve la participación, el empoderamiento y el emprendimiento. Se han fijado cinco áreas de trabajo: cultura, identidad y educación; tierras; institucionalidad; participación y consulta; y desarrollo integral.

44. Dinamarca y Groenlandia informaron de que están interesadas generalmente en la labor del Foro Permanente y la apoyan. Si bien el gobierno de Groenlandia es una forma de autogobierno público más que indígena, todos los miembros del Gobierno y el Parlamento de Groenlandia son de ascendencia Inuit.

45. El Ecuador se halla en un proceso de cambio institucional y jurídico por conducto del que se establecen las bases para una sociedad plurinacional e intercultural. Para velar por ese cambio, están ejecutando políticas estatales relacionadas con los pueblos y nacionalidades indígenas instituciones como el Ministerio Coordinador de Patrimonio, la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, la Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas y el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador.

46. Para México, la cooperación y colaboración con los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, así como con otros Estados, organismos y agencias internacionales, son vistas como áreas de oportunidad para coadyuvar en la aplicación de las recomendaciones que emite el Foro Permanente, así como para intercambiar buenas prácticas y atraer recursos en beneficio del desarrollo y protección de los derechos de los pueblos indígenas del país.

47. En el Paraguay, los recursos otorgados en 2011 para conmemorar la independencia nacional facilitaron la puesta en práctica de las recomendaciones del Foro Permanente. Además, hubo una gran predisposición de las organizaciones y comunidades indígenas para cooperar en la implementación de los programas y proyectos de fortalecimiento cultural de sus pueblos.

VII. Leyes específicas o políticas relacionadas con los problemas que afectan a los pueblos indígenas

48. Además de su Constitución, Chile comunicó la existencia de 97 decretos, 16 leyes y 4 instructivos presidenciales relacionados con los problemas que afectan a los pueblos indígenas.

49. Dinamarca y Groenlandia tienen directrices sobre la política danesa relacionada con las cuestiones indígenas, entre ellas la Estrategia del apoyo danés a los pueblos indígenas, la Estrategia para el Ártico 2011-2020 y una Nota de procedimiento sobre los pueblos indígenas. Una de las primeras actuaciones del gobierno de Groenlandia después de que se implantara el autogobierno fue aprobar legislación dirigida a preservar la lengua indígena, el groenlandés (kalaallisut).

50. En el Ecuador, a partir de la aprobación de la Constitución de 2008, se han generado leyes y políticas relacionadas con los problemas que afectan a los pueblos indígenas. El Plan Nacional del Buen Vivir busca incidir en la reducción de la pobreza, la inclusión social y la apertura de oportunidades para todos los ecuatorianos sin distinción de clase, etnia o grupo social. Hay legislación para promover el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural. Otra legislación abarca esferas como la participación ciudadana; la soberanía alimentaria; la organización territorial, autonomía y descentralización; la educación intercultural; y el ejercicio y aplicación de los derechos colectivos de las comunidades indígenas.

51. México informó de que hay 39 normas jurídicas de nivel federal que tratan de los derechos de los pueblos indígenas. En la actualidad, son 23 estados de las 32 entidades federativas del país los que regulan en su constitución los derechos de los pueblos indígenas.

52. La Constitución Nacional del Paraguay, en su capítulo V, Título II, de la Parte I, reconoce los derechos de los pueblos indígenas, como grupos anteriores a la formación del Estado paraguayo, y les otorga derechos propios en el marco del derecho consuetudinario. La Ley 904/1981 sobre el Estatuto de las Comunidades Indígenas, y sus modificaciones por la Ley 919/1996 y la Ley 2199/2003, reconoce derechos específicos de las comunidades indígenas y crea la institución rectora de la política indígena en el Paraguay, el Instituto Paraguayo del Indígena.

53. El Paraguay es signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y es Estado parte en el Convenio núm. 169 de la OIT. El país cuenta con un cuerpo de legislación nacional que se ocupa de cuestiones de interés para los pueblos indígenas.

54. Desde 2010, el Gobierno del Paraguay ha promulgado decretos presidenciales en los que se establecían actividades relacionadas con los pueblos indígenas, como por ejemplo el Programa Nacional para los Pueblos Indígenas, integrado por

diversos organismos estatales y coordinado por el Instituto Paraguayo del Indígena y una comisión interinstitucional para el cumplimiento de las sentencias internacionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones emanadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

55. En el Paraguay, la Ley 57/90 ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 30 se refiere a los niños que pertenezcan a minorías o que sean indígenas. En el Paraguay se creó la Comisión de Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso. Esta comisión ha tenido en total dos reuniones durante 2011.

VIII. Programas particulares, leyes e instituciones relacionados con los niños y jóvenes indígenas

56. Bolivia (Estado Plurinacional de) ha establecido un programa de becas para jóvenes estudiantes indígenas. Ese programa proporciona 300 becas anuales para jóvenes indígenas que necesitan apoyo para sus estudios. Desde 2006, Bolivia (Estado Plurinacional de) ha establecido 406 telecentros, que imparten educación por conducto de la televisión. De esos centros, el 95% está en comunidades del área rural y pueblos indígenas. En cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el país ha dotado de 5.000 mochilas con material educativo a estudiantes de los municipios de Muyupampa, Caraparí, Lagunillas, Cuevo y Machareti.

57. En Chile, los jóvenes indígenas tienen acceso a la Beca Indígena que tiene por objetivo apoyar económicamente a estudiantes de ascendencia indígena de todos los niveles académicos. La financiación de esas becas aumentó notablemente entre 2010 y 2011. El Ministerio de Educación, a través de su programa de educación intercultural bilingüe, continúa promoviendo la conservación de la cultura y las lenguas. El Ministerio de Desarrollo Social y el UNICEF han desarrollado conjuntamente un estudio destinado a contar con una base integral de datos que describa la situación demográfica y las condiciones de vida de la infancia y adolescencia indígena en Chile, en concreto en los ámbitos de ingresos, educación, salud, vivienda, laboral, acceso a tecnologías de la información y participación. Gracias al estudio, Chile obtuvo datos desglosados que dan cuenta de la situación de los niños y niñas y los jóvenes indígenas.

58. Dinamarca y Groenlandia informaron de que el Consejo de la Juventud Circumpolar Inuit tiene un representante en la delegación de Groenlandia ante el Consejo Circumpolar Inuit. La organización de la juventud Inuit coopera ocasionalmente con departamentos gubernamentales en proyectos conjuntos relacionados con la juventud.

59. En el Ecuador, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es la principal institución encargada de las cuestiones relacionadas con la juventud. El Instituto Nacional del Niño y la Familia atiende a la población más pobre del país, en su mayoría indígena.

60. México tiene un proyecto de becas a estudiantes indígenas. Con ese proyecto se otorgan apoyos económicos y se llevan a cabo acciones de seguimiento a estudiantes indígenas de educación superior, para contribuir a reducir las desventajas originadas por la marginación, la exclusión y la discriminación y hacer

efectivo el derecho a la educación de los pueblos indígenas. En 2011 se concedieron 800 becas, la mayoría de ellas a mujeres indígenas.

61. En el Paraguay, la Dirección General de Educación Escolar Indígena promueve y desarrolla una educación desde los pueblos indígenas y para ellos, con un enfoque intercultural y multicultural que respeta la diversidad y el fortalecimiento de las culturas de estos pueblos, a través de la creación de un sistema de educación escolar indígena que incluye currículos propios, formación docente y materiales específicos para cada pueblo. Además, el Paraguay informó del establecimiento de un mecanismo interinstitucional que presta atención a niños, jóvenes y familias indígenas sin hogar. Ese mecanismo articula las actividades de las instituciones estatales con las organizaciones de los pueblos indígenas

IX. Programas particulares, leyes e instituciones relacionados con las mujeres indígenas

62. Bolivia (Estado Plurinacional de) comunicó el establecimiento del programa Semilla, una iniciativa conjunta entre el país, el Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas. El programa ofrece servicios integrales que favorecen el desarrollo económico y social de las mujeres en el área rural y pretende apoyar la patrimonialización de las mujeres, buscando que obtengan medios de vida sostenibles para ellas y sus familias, a través de un mayor acceso a los recursos productivos, bienes de capital, propiedad de la tierra, articulación de mercados y planes de vivienda. El programa ha beneficiado a 3.753 mujeres en 18 municipios.

63. En Chile, una comisión interdisciplinaria de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena coordina las políticas dirigidas a la mujer indígena, incorporando la variable de género en todos los concursos y convenios y busca alianzas estratégicas con otros servicios públicos. Los objetivos de la Corporación a ese respecto son promover la participación social y el empoderamiento cultural de las mujeres indígenas, propiciar su participación en la red o tejido económico y promover los derechos de los pueblos indígenas, con especial atención en los derechos de las mujeres de pueblos originarios. Chile señala cuatro convenios interinstitucionales recientes en materia de mujeres indígenas y género que demuestran cómo pone en práctica esos objetivos Chile.

64. En Groenlandia, la Arnat Peqatigiit Kattuffiat, la asociación nacional de mujeres más antigua de Groenlandia, desempeñó una función decisiva para establecer la Arnat Ilinniarfiat, una escuela secundaria femenina, como parte de la escuela secundaria tradicional Knud Rasmussen, que tiene 50 años de antigüedad. La escuela se concentró en la preservación de los conocimientos tradicionales y la artesanía Inuit. Arnat Ilinniarfiat está financiada por el gobierno de Groenlandia. Con el tiempo, varios grupos de mujeres se han ocupado especialmente de cuestiones concretas relacionadas con la protección de las mujeres y los niños vulnerables y la promoción de los derechos de las mujeres y los niños. Algunas de esas iniciativas están ahora financiadas, en todo o en parte, por el gobierno.

65. En el Ecuador, el Instituto de Economía Popular y Solidaria financia proyectos asociativos para mujeres. De acuerdo con el artículo 156 de la Constitución, los

Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. La Dirección de Salud Intercultural y la Dirección Nacional de Educación Bilingüe están dirigidas por mujeres indígenas. Las instituciones del Estado, en cumplimiento del mandato constitucional, se encuentran incorporando en sus entidades en los niveles técnicos a mujeres indígenas profesionales.

66. México informó de que a partir de 2008, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas opera proyectos orientados a tomar en consideración las problemáticas estratégicas de las mujeres indígenas vinculadas con el ejercicio de sus derechos, la atención y prevención de la violencia de género, el cuidado de la salud sexual y reproductiva, el empoderamiento y profesionalización de mujeres indígenas y la participación política de las mujeres indígenas.

X. Instituciones nacionales que se ocupan de los asuntos de los pueblos indígenas

67. Bolivia (Estado Plurinacional de) informó de que no había ninguna institución específica que se ocupase de los asuntos de los pueblos indígenas, ya que el Gobierno trabaja en la materia de modo transversal.

68. En Chile, la principal institución encargada de la ejecución de la política indígena es la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, sometida a la supervigilancia del Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, existe una Unidad de Coordinación Indígena radicada en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que es la entidad encargada de velar por el desarrollo y cumplimiento de la agenda programática y legislativa del Gobierno. Se están creando Unidades de Asuntos Indígenas en todos los ministerios e intendencias del país y se ha establecido también el Consejo de Ministros para Asuntos Indígenas cuyo objetivo es asesorar al Presidente de la República en el diseño y coordinación de las políticas públicas dirigidas hacia los pueblos indígenas.

69. El Ecuador informó de que existían muchas instituciones que trabajaban en los asuntos de los pueblos indígenas, como el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (<http://www.codenpe.gob.ec>; correo electrónico: pueblos@codenpe.gob.ec).

70. En México, la institución especializada en los asuntos de los pueblos indígenas es la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (<http://www.cdi.gob.mx>).

71. En el Paraguay, las instituciones especializadas que trabajan en los asuntos de los pueblos indígenas son el Instituto Paraguayo del Indígena (correo electrónico: secretariageneral@indi.gov.py y presidencia@indi.gov.py) y la Dirección de Asuntos Indígenas de la Dirección General de Promoción Cultural Comunitaria de la Secretaría Nacional de Cultura (correo electrónico: lea.gestioncultural@gmail.com).

XI. Programas de creación de capacidad sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas para los funcionarios públicos

72. Bolivia (Estado Plurinacional de) ha establecido un Diplomado en Gestión Gubernamental Plurinacional, mediante el que, hasta la fecha, se formaron 296 profesionales. También ha establecido una Maestría en Gestión del Estado Plurinacional.

73. En Chile se han creado las Unidades de Asuntos Indígenas en todos los ministerios e intendencias del país. En cinco ocasiones se han hecho programas de capacitación dirigidos a estos funcionarios. El más reciente, en conjunto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, celebrado en enero de 2012, tenía por objetivo adecuar los programas e instrumentos a las necesidades de los pueblos indígenas.

74. El Ecuador informó de que el Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador había impartido talleres de capacitación en temas de interculturalidad a 30 funcionarios de niveles directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. Además, el Ministerio Coordinador de Patrimonio había desarrollado el módulo de derechos de las mujeres de los pueblos y nacionalidades, que sería implementado como parte de su política pública de género e interculturalidad.

75. En México, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con un programa de trabajo en el cual se imparten talleres de sensibilización a servidores públicos de la administración pública federal, así como de gobiernos locales, con el propósito de que sean capaces de ofrecer una atención diferenciada hacia la población indígena. En 2011 se impartieron 26 talleres a personal adscrito a las delegaciones estatales de la Comisión Nacional Forestal, el Instituto Nacional de Migración y la Procuraduría Agraria en 11 estados.

76. En 2011, en el Paraguay, la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia organizó un seminario internacional sobre derechos de propiedad y posesión de los pueblos indígenas en el ámbito de los derechos humanos dirigido a los operadores judiciales intervinientes en los procedimientos de administración de justicia para los pueblos indígenas, magistrados, fiscales, defensores públicos y otros. Esa capacitación proporcionó información sobre la legislación vigente, con el fin de contextualizar el derecho indígena en la perspectiva de la evolución de los derechos humanos y el derecho consuetudinario, teniendo en cuenta la jurisprudencia nacional e internacional. Asimismo, la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia impulsó alianzas estratégicas con organizaciones indígenas para difundir información sobre la autodeterminación de los pueblos indígenas.

XII. Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

77. Bolivia (Estado Plurinacional de) comunicó que dio cumplimiento a los artículos 18, 38 y 41 de la Declaración a través del referéndum de acceso a la conversión desde la base municipal a la Autonomía Indígena Originaria Campesina,

en el que participaron 12 municipios, de los cuales 11 se pronunciaron por el sí a la conversión. El Gobierno coadyuvó a dichos municipios brindándoles capacitación en torno a la ruta que debían de seguir, como es la conformación de su órgano deliberativo para la elaboración del estatuto autonómico.

78. Chile, junto con el Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, estableció un programa para el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la prevención y gestión de conflictos interculturales. Chile espera que el programa fortalezca las capacidades de interlocución y construcción de acuerdos entre los pueblos indígenas y el Gobierno y favorezca los procesos y mecanismos institucionales de consulta y participación. Por último, Chile está trabajando en la aplicación efectiva del Convenio núm. 169 de la OIT mediante una estrategia comunicacional destinada a valorizar positivamente la diversidad cultural del país y fortalecer las capacidades de desarrollo y prevención de conflictos en la región de la Araucanía. Además, se busca el fortalecimiento de las capacidades del gobierno regional, a través de la elaboración de un modelo de trabajo con comunidades indígenas basado en la coordinación interinstitucional.

79. El Primer Ministro de Groenlandia y los Ministros del Gabinete promueven los derechos indígenas cuando participan en reuniones internacionales. Hay una cooperación estrecha entre el gobierno y el Parlamento de Groenlandia y el Consejo Circumpolar Inuit.

80. El Ecuador informó de que el Gobierno había entregado 14 frecuencias de radio a los diferentes pueblos y nacionalidades para que promoviesen sus propios asuntos, entre ellos sus derechos. También se comunicaron avances en la lucha contra la discriminación y el racismo, con la aplicación de políticas específicas sobre esa cuestión.

81. En julio de 2010 se llevaron a cabo en México tres reuniones nacionales de Presidentes de Comisiones de Asuntos Indígenas y Comisiones Afines de los Congresos Locales, lo que dio como resultado la conformación de la Conferencia Nacional Amplia para promover la armonización legislativa de los marcos jurídicos de las entidades federativas, a fin de que incorporasen los principios y preceptos del marco jurídico nacional e internacional en materia de pueblos indígenas. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas trabaja en la promoción de la armonización legislativa, tanto a nivel federal como estatal, con base en la Constitución y los instrumentos internacionales en la materia, específicamente el Convenio núm. 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

82. El Paraguay informó de que la Dirección General de Salud Indígena ha contribuido en la llegada de la atención primaria a las comunidades indígenas mediante la instalación de unidades de salud de la familia en las mismas comunidades o cerca de ellas. En cada una de las 160 unidades que prestan atención a 490 comunidades indígenas trabaja un médico, un licenciado en enfermería u obstetricia, un auxiliar de enfermería y agentes comunitarios de salud o promotores indígenas de salud.